



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 343 /21**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 27 días del mes de OCTUBRE del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expediente N° 37.822, año 2018, caratulado: "COMUNA RURAL ALDEA EPULEF S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2018"; y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Comuna Rural han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 73) luce agregado el Informe N° 219/21 F12, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resulta responsable el Presidente: Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ, Vicepresidente: Sra. Claudia Elina EPULEF, y Tesorero: Sr. Cristian Fabio AYILEF.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 77) mediante Dictamen N° 346/21 CF, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2018, por un monto de \$12.340.895,57 y solicitando la formulación de cargo solidario a los responsables por un total de \$ 185.709,70 de los cuales \$ 123.500,00 corresponden a Capital y \$ 62.209,70 corresponden a Intereses.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.340.895,57) declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto.

**Segundo:** FORMULAR CARGO SOLIDARIO al Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ, Sra. Claudia Elina EPULEF y Sr. Cristian Fabio AYILEF por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 185.709,70), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**Tercero:** Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V-

71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

**Cuarto:** Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia y a la a los efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado.

**Quinto:** Regístrese, cumplido ARCHIVESE.

JCV

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES